

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dtes. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuero 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Don José Muñoz Rodríguez, Director de ERCOA, S. A., solicita autorización para ampliación y legalización de líneas eléctricas de alta tensión a 5.000 voltios y de centros de transformación, destinados al suministro de alumbrado público, particular y fuerza motriz en el concejo de Langreo principalmente, así como en los de Noreña, Siero y San Martín del Rey Aurelio, derivadas la mayor parte de las concedidas en uno febrero de 1947, cuyas denominaciones y descripción son las siguientes:

Línea de Subestación La Llera a Caseta Vázquez

Esta línea de 282 metros de longitud, cruza en su recorrido la Avenida de Italia, pasando por solares de propiedad particular hasta llegar a la caseta de Vázquez que también se halla alimentada por un cable subterráneo procedente del que sale de La Llera a la subestación de Unión Hullera a través de varios centros de transformación de la villa de Sama de Langreo.

Derivación a El Valle y la Formiguera

Tiene su iniciación en la línea que va desde la central de La Llera a Las Piezas y Pajomal, a los 457 metros de recorrido de esta última, su trazado forma varios ángulos debido a lo accidentado del terreno, así como a la abundancia de arbolado. A los 156 metros de su recorrido cruza la carretera de Sama a las Piezas en el Hm. 8 del kilómetro 1, continúa un cierto tramo por terreno relativamente despejado, para pasar luego por zona de arbolado e inmediatamente y a los 595 metros del origen, se encuentra el transformador de

intemperie de El Valle, de 5 KVA destinado a servicio de alumbrado del barrio del mismo nombre perteneciente a Las Piezas, y que anteriormente era suministrado por el transformador de este último lugar; sigue el trazado de la línea salvando desniveles por zonas lo más libre de arbolado, pasando por las proximidades de una pequeña mina, y al cabo de 792 metros de recorrido (desde el transformador de El Valle) y de efectuar varios ángulos, finaliza la derivación en un lugar denominado La Formiguera (La Felguera), muy próximo al depósito de aguas instalándose un transformador de intemperie de 20 KVA al objeto de atender la petición de energía de 20 CV efectuada por don Manuel Coto García, con destino a una industria de cerámica.

Derivación a Riparape

Parte de la línea que procedente de Sama, va hasta Pajomal; se inicia a los 1.489 metros de la caseta de Las Piezas y su trazado sencillo no ofrece particularidad alguna, pues se salva en lo posible el paso por arbolado; el recorrido es de 494 metros al final de los cuales se instala el centro de transformación monofásico de 2 KVA. de Riparape, que da servicio de alumbrado a dicho pueblo.

Derivación a Bédavo

Su origen es a los 410 metros de la línea de Pumarín a Felguera y Las Cubas; inmediatamente de iniciarse el recorrido, cruza la carretera de Las Piezas, un riachuelo, línea de baja tensión de Duro-Felguera, varias vías de F. C. minero de esta Sociedad (que van al Pozo Nespral), y línea de alta tensión a 5.000 V., propiedad también de Duro-Felguera; continúa su recorrido atravesando una zona de unos 100 metros de arbolado, pasando por las proximidades del depósito de agua de Santa Ana, realiza algunos cruces con líneas de baja tensión, cruza la escombrera

del Pozo Nespral, y con algunos cambios de dirección finaliza al cabo de 1.225 metros en la caseta de transformación de Bédavo (Linares, S. Martín del Rey Aurelio), donde se encuentra instalado un transformador trifásico de 160 KVA. que da servicio al barrio mencionado y a las instalaciones de una cerámica, propiedad de la Sociedad Industrias Gresos, dedicadas a la fabricación de materiales de construcción y saneamiento.

Línea al Pevidal

Parte de la caseta de Casielles, intercalada a los 265 metros de la línea de Camellera a Otones; nada más salir de dicho centro de transformación, cruza la carretera municipal (sin denominación) al cementerio, pasando por las proximidades de este último, continuando por terreno completamente despejado hasta llegar a cruzar la vía minera a La Nueva y la línea de alta (por su parte inferior) a 24 KV. de Duro-Felguera, y luego en rápida pendiente entroncar al cabo de 308 metros de recorrido en la caseta del Pevidal, donde se encuentra instalado un transformador de 25 VA., que da servicio a un grupo de viviendas protegidas y varias más pertenecientes a Ciano.

Derivación a Tejera La Armada

Se inicia en el transformador de La Armada en la línea de Camellera a Otones; con 156 metros de recorrido no ofrece particularidad alguna, y al final del mismo se encuentra emplazado el transformador de intemperie de 15 KVA. de Tejera La Armada, a la cerámica de su nombre homónimo, propiedad de don Miguel Rocés Rocés.

Derivación al Tendeyón y La Inverniza

Su origen es la línea que va a La Zorera, a los 806 metros de la caseta de La Nueva; atraviesa diversas zonas de arbolado en su primera mitad de recorrido y su trazado bordea la montaña, recurrien-

do a varios cambios de dirección después de efectuar la otra mitad del recorrido por terreno completamente despejado, y a los 1.534 metros de su iniciación se encuentra instalado el transformador de intemperie del Tendeyón, de 5 KVA., que da servicio a los vecinos del Tendeyón de Arriba y Tendeyón de Abajo; prosigue la línea su recorrido durante 557 metros hasta finalizar en el transformador de intemperie de La Inverniza; de 5 KVA., para los vecinos de dicho lugar.

Derivación a La Fresnosa

Parte de la del Tendeyón a Inverniza, a los 1.224 metros; su recorrido con un solo ángulo y 746 metros de longitud, se realiza por terreno casi completamente libre de obstáculos; el transformador es de intemperie de 5 KVA., dando servicio al poblado de La Fresnosa.

Derivación a Viviendas Juécara

Tiene lugar a los 590 metros de recorrido de la línea de Las Llanas a Cueros-Juécara y Cuesta de Arco; su longitud es de 185 metros por terreno completamente libre de obstáculos, pasa por las proximidades del depósito de agua y a continuación, mediante un cambio de dirección entra en la caseta de transformación que suministra alumbrado y fuerza motriz por medio de un transformador de 50 KVA. al grupo de viviendas protegidas de La Juécara.

Derivación a La Peña

Parte del mismo apoyo y en dirección opuesta a la anterior, con una longitud de 134 metros, sin ninguna particularidad más que el cruce del camino a Las Llanas; finaliza en un transformador de intemperie de 5 KVA., que da servicio a varias viviendas de dicho lugar.

Derivación a Guijera de Samuel Fueyo

Se inicia a los 30 metros del final de la derivación a la Guijera de Samuel Argüelles, en las pro-

ximidades del hectómetro 4 del kilómetro 1 de la carretera de Sama a Mieres, que a su vez parte de la línea de Peña Nalón a Las Llanas y Santo Emiliano; atraviesa por dos veces el camino a esta última guijera, pasando por las proximidades de la carretera de Sama a Mieres, finalizando después del recorrido de 118 metros, en el lugar de emplazamiento de las instalaciones de la guijera de don Samuel Fueyo García (Lada), con un transformador de intemperie de 50 KVA., a las que da servicio.

Derivación a Viviendas Lada-Nalón

En realidad constituye un seccionamiento de la línea de caseta Unión-Hullera a Lada, con entrada y salida de la misma por apoyos comunes, atravesando la carretera municipal que enlaza las carreteras de Sama a Mieres y San Tirso a La Felguera; el recorrido, libre de obstáculos alguno es de 101 metros hasta el centro de seccionamiento y transformación, el cual tiene un servicio en transformador de 60 KVA., que suministra alumbrado y fuerza motriz a un numeroso grupo de viviendas edificadas en dicha zona.

Derivación a Guijera Lisardo

De la línea de Lada a La Vallina y a los 363 metros del transformador de Lada, parte esta breve derivación de 59 metros que nada más iniciarse cruza la carretera municipal de Lada a La Nisal, finalizando en un transformador de intemperie de 30 KVA. que da servicio a las instalaciones de la guijera de don Lisardo García Lorenzo.

Derivación al Meriñán

De la línea de Lada a San Miguel de Lada y a 15 metros de este último centro de transformación tiene lugar su origen, para a continuación cruzar la carretera municipal de Lada a Cotorraso y Candanedo, siguiendo el recorrido libre de obstáculos hasta llegar a una zona plantada de eucaliptus, que se salva de su mayor frondosidad mediante dos cambios de dirección; finalmente y al cabo de 808 metros se instala un transformador de intemperie de 50 KVA. que suministrará energía a las instalaciones en período de montaje de la Sociedad Anónima Metalúrgica del Nalón.

Línea de Cotorraso a Candanedo

Se inicia en la caseta de seccionamiento y transformación de Cotorraso, constituyendo una prolongación de la derivación de la línea Lada-San Miguel-San Tirso; sus 609 metros de recorrido con dos ángulos, no ofrecen particula-

ridad alguna, a no ser el cruce de la carretera municipal de Lada a Cotorraso y Candanedo. Al final de esta línea se halla instalado el transformador de intemperie de 5 KVA., que da servicio a los vecinos del pueblo de Candanedo.

Derivación a caseta Marruecos

Parte la línea de Sama a La Felguera, Barros y Villa, a los 570 metros de la caseta de Unión Hullera y en las proximidades del campo de deportes Ganzábal; cruza la calle de Marruecos, después de un recorrido de 130 metros; en este centro de transformación se encuentra instalado un transformador de 100 KVA., que da servicio de fuerza y alumbrado a una zona parcial de La Felguera.

Derivación a Molino Argüelles

Al igual que la anterior, se inicia en la línea La Felguera-Barros a los 1.645 metros del centro de transformación de Pilar Duro (La Felguera); consta solamente de dos vanos con 46 metros de longitud y un transformador de intemperie de 50 KVA., que suministra energía a las instalaciones de una cerámica propiedad de don José María Ruisánchez, y diversos abonados de dicho sector.

Derivación a Chalets Nitrógeno

Parte a los 32 metros de la derivación anterior y de la misma línea en dirección a Barros; constituida por un vano de 18 metros, que atraviesa el canalizado río Candín, entronca en su terminación en una caseta, cuyo transformador de 30 KVA., da servicio exclusivamente a los chalets vivienda de la Sociedad Anónima, Ibérica del Nitrógeno.

Derivación a Sierra Barros

Entroncada en la línea Barros a Molledo a los 393 metros de la caseta de Barros, consta de dos vanos y 28 metros de longitud, en cuyo final está instalado un transformador de intemperie de 15 KVA., que da servicio a la sierra mecánica de don Benigno García Sánchez.

Derivación a Palacio Villa

De la línea de Caseta T. Riaño a La Taberna y a 219 metros de la primera, tiene lugar esta derivación que sigue parcialmente el trazado de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, por terreno completamente libre de obstáculos y en línea recta, cruzando el camino vecinal de Villa a La Moñeca, y a continuación mediante un ángulo, recorrer el tramo final, con un total de 668 metros, al cabo de los cuales se halla instalado el transformador de intemperie de 5 KVA., que suministra alumbrado a varios vecinos del lugar.

Prolongación a La Pasera

Al poner en servicio el centro de transformación de Palacio Villa, un buen número de abonados que se suministraban del transformador de La Paerna, pasaron a aquél, y con objeto de dar servicio a los vecinos La Pasera, se prolongó la línea de alta en una longitud de 960 metros, desmontándose el antiguo transformador de intemperie de La Paerna, que pasó de este modo a La Pasera; el recorrido lo realiza en su mayor parte por terreno desprovisto de arbolado y sensiblemente en línea recta, con dos cambios de dirección.

Derivación a lavadero Mina Esperanza

Este lavadero, con anterioridad tenía servicio de un transformador instalado en caseta, por la que pasaba la línea a Frieres y Baoto; con motivo de trasladar el lavadero río arriba, hubo que hacer una derivación de 144 metros, al final de la cual se instaló un transformador de 30 KVA. a la intemperie.

Prolongación a La Paranza

La línea procedente de Frieres y a unos 119 metros de la caseta de Baoto, se prolonga en una longitud de 1.563 metros, estando todo el recorrido efectuado por lugares desprovisto de arbolado, la mitad de los cuales es en terreno rocoso y el resto en pradería, con algunos cambios de dirección, buscando la accesibilidad del terreno, cruza el camino a cantera Rato. El transformador es de intemperie de 5 KVA., y de servicio de alumbrado al vecindario de La Paranza.

Derivación a Tejera Baoto

Se inicia a los 405 metros de recorrido de la prolongación anterior y consta de un solo vano de 33 metros, al final del cual se halla instalado el transformador de intemperie de 50 KVA., que suministra energía a la tejera de don Abelardo Suárez Moro.

Derivación a Cantera Rato

Parte de la línea a La Paranza, a los 144 metros de la derivación citada anteriormente; es de 20 metros y entronca en una caseta, cuyo transformador es de 50 KVA., con servicio exclusivo para las instalaciones de la cantera propiedad de don Francisco Díaz Rato.

Prolongación de la derivación a Mina Carbonera 2.ª

Esta prolongación se efectuó desde la antigua caseta que daba energía a las instalaciones de Mina Maximiliano (fuera de servicio en la actualidad) en una longitud de 767 metros; pasa por terreno de pradería en su mayor parte y algo de mata de otras, verificándose en el último tramo tres cambios

de dirección atravesando la escombrera, para entrar en la caseta en donde se encuentra instalado el transformador de 75 KVA., que da energía a la mina "Carbonera segunda", propiedad de don Sergio León.

Prolongación a Llandoso (pueblo)

Al borde de la carretera de Vila a San Tirso se hallaba instalado un transformador de intemperie que daba servicio al vecindario de Llandoso y al lavadero de la mina Cesáreo; al aumentar los consumos por ambas partes, se hizo necesario acortar en lo posible las líneas de baja tensión independizando los servicios, para lo cual se prolongó la derivación, cruzando la carretera mencionada en el hectómetro 10 del kilómetro 5, instalándose a final de los 204 metros de recorrido en línea recta un transformador de intemperie de 5 KVA., exclusivamente para el pueblo de Llandoso.

Derivación a lavadero de Mina Cesáreo

Al desmontar el transformador emplazado en el borde de la carretera, se instaló otro en las inmediaciones del lavadero, para lo que se estableció una derivación de 208 metros, en el último tramo de la línea La Felguera-La Venta (Troncos). El transformador es de intemperie de 20 KVA.

Derivación a Pando

Parte de la línea de La Felguera a La Peruyal, a los 2.644 metros de su recorrido, estando destinada al suministro de energía eléctrica al grupo de viviendas protegidas de Pando, por medio de un transformador de 25 KVA., instalado en caseta, al que llega la derivación en cuestión con un trayecto de 260 metros por terreno desprovisto de obstáculos.

Línea de Campanal a enlace con línea Tuilla-Rozada a Tuilla-Estación

Es una prolongación de la procedente de La Felguera y Peruyal; se inicia en la caseta de transformación de Mina Campanal y después de un recorrido por terreno de pradería y labor de 544 metros, se encuentra el centro de transformación de intemperie de 15 KVA., de La Moral; continúa la línea con algunas variaciones en su dirección, tratando de evitar en lo posible el paso por zona de arbolado, y siempre próximo a la vía del F. C. de Langreo y carretera de La Felguera a Carbayín, para que a los 1.176 metros se halle el transformador de intemperie de Antuña. Ambos transformadores dan servicio de alumbrado a los nú-

cleos de su nombre y a una extendida zona de sus alrededores.

Finalmente, la línea sigue a enlazar con la de Tuilla-Rozada a Tuilla-Estación, con 532 metros de recorrido, de las mismas características que los precedentes.

Derivación a Otero

Se inicia a los 440 metros del trayecto de la línea de La Moral a Antuña; al comienzo de su recorrido, cruza el F. C. de Langreo de Sama a Gijón en el kilómetro 4,134, e inmediatamente después la carretera de la Diputación provincial de La Felguera a Carbayín, en el hectómetro 7 del kilómetro 3; a partir de aquí, la línea asciende por terreno que en parte se halla provisto de arbolado y después de 640 metros de longitud finaliza en el transformador de intemperie de Otero, de 3 KVA., el cual suministró alumbrado a una diseminada zona de abonados.

Derivación a Raiz de Abajo

Parte a los 688 metros de la línea Tuilla-Rozada a Tuilla-Estación; pasa por las proximidades del cementerio de Tuilla y después de un recorrido de 393 metros sin particularidad alguna finaliza en el transformador de intemperie de Raiz de Abajo, de 5 KVA., para servicio de alumbrado de la mencionada aldea.

Línea Tuilla-Rozada a Braña del Río

A la salida de la caseta de Tuilla-Rozada cruza el ferrocarril minero de Duro-Felguera y luego la línea de alta tensión a 5 KV., de Cooperativa Eléctrica de Langreo que va de Mosquitera a La Braña; sigue por terreno ascendente desprovisto totalmente de arbolado, llegando después de 744 metros al transformador de intemperie de La Mudrera de 15 KVA.; continúa la línea con algunos cambios de dirección evitando el arbolado, y a los 814 metros siguientes se encuentra el centro de transformación de Ceacal de 5 KVA. Continúa la línea, comenzando a descender atravesando una mata de eucaliptus y después de otros 673 metros, finaliza en el transformador de Braña del Río de 5 KVA., también de intemperie. Estos tres centros de transformación de esta línea dan alumbrado a una extensa zona que comprende varios abonados de zona rural, emplazados muy diseminadamente.

Derivación a Baeres

Parte de la línea anterior, a los 110 metros de la misma; en la casi totalidad de su recorrido que es de 645 metros atraviesa terreno despejado y libre de obstáculos,

cruzando el ferrocarril eléctrico de Duro-Felguera y la línea (por su parte inferior) de 24.000 voltios de Cooperativa Eléctrica de Langreo del Sotón a Mosquitera, y después nuevamente otra línea del ferrocarril minero de Duro-Felguera; finaliza en el transformador de intemperie de 5 KVA. de Baeres, que al igual que los anteriores, suministra servicio a zona exclusivamente rural.

Solicita asimismo declaración de utilidad pública en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público, particular y fuerza motriz.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en las Alcaldías de Langreo, Noreña, Siero y San Martín del Rey Aurelio, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 19 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Doña Asunción P. Pimentel y Velarde y en su nombre y representación don Nicanor García Menéndez, vecino de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos que viene disfrutando del reguero de Picarós o Mosa, en el punto conocido por La Segada, en términos de los Ayuntamientos de Proaza y Santo Adriano (Oviedo).

El primero por la margen izquierda del reguero, con destino a riego de la finca titulada "Prado de la Segada", de 9,60 hectáreas.

El segundo, por la margen derecha del reguero, con destino al riego de las fincas tituladas "Prado de Picarós", "Prado de Buyera", "Pradín Detras de Buyera" y "Prados de la Venta", de 16,76 hectáreas de superficie total.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el citado plazo, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Proaza o Santo Adriano, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de diciembre de 1957. El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Angel Fernández Coya, mayor de edad, casado con doña Amelia Diego Coya, labrador y vecino de Orlé, concejo de Campo de Caso, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su favor las siguientes fincas:

"Finca llamada "Roza", a prado y casteñado, sita en Orlé, concejo de Caso, de veintinueve áreas de cabida aproximadamente. Linda: norte, Jenaro Simón, hoy Fernando Fresno Santos; Sur, camino; Este, riega; y Oeste, Manuel Martínez Martínez e Higinio Alvarez Moritán. Procede dicha finca de agrupación formada por el que insta de otras dos, heredadas de su parde, don Antonio Fernández Fernández, las que le fueron adjudicadas en partición verbal convenida por los demás herederos del causante".

Y por providencia del día de hoy, dictada en dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó citar a los titulares de los predios colindantes y a los herederos de las personas de quien proceden los bienes, así como al posible titular registral don Felipe Suárez Santos, por ignorar su domicilio y convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conveniere.

Y para su publicación en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma, al posible titular registral don Felipe Suárez Santos, cuyo domicilio se desconoce, por hallarse en ignorado paradero, expido y se libra el presente en Pola de Laviana, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Joaquín Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Antonio García Espinosa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación, entre partes, de una como demandante don Corsino Fernández Lobo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Collanzo, en el concejo de Aller, representado por el Procurador don José Hevia Fernández y dirigido por el Letrado don Antonio Navarro Rodríguez Vigil; y de la otra como demandados, don Manuel García Gutiérrez, mayor de edad, viudo, minero y vecino de Caborana; doña Florentina García Gutiérrez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Pelúgano, asistida de su marido don Ramón García Velasco; doña Rita García Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bello, asistida de su marido don Feliciano Rodríguez Mejido; representados por el Procurador don José Hevia Aza y defendidos por el Letrado don José Cordero; y doña Elvira y doña Justina García Gutiérrez, mayores de edad, solteras y vecinas de Conforcos, en el concejo de Aller, declaradas en rebeldía,

Fallo:

Que estimando en parte la demanda y desestimándola en lo demás, debo de condenar y condeno a Manuel García Gutiérrez al pago de la parte proporcional que le corresponda en las seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas que se reclaman y a la misma parte proporcional, que en su día también le corresponda por los gastos de deslinde, todo ello según lo convenido en el acto de conciliación a que se refiere la demanda, y absolviendo de ésta a las demanda-

das Florentina García Gutiérrez, Rita García Gutiérrez, Elvira García Gutiérrez y Justina García Gutiérrez, declarando para dichas demandadas nulo el acto de conciliación celebrado ante el Juzgado Municipal de Aller, en veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de estas dos últimas demandadas, cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Espinosa.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a las demandadas rebeldes, expido el presente en Pola de Lena, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Joaquín Álvarez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Ilustre Ayuntamiento

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en uso de la competencia que le confiere el artículo 350 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y de los artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 número 228 (primero) y 233 (primero); Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de enero de 1953, Sección B, apartado K, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo mes y año, en su apartado 13, anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor que ha de ser cubierta precisamente entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios y que tengan el título de Licenciados en Derecho.

El sueldo asignado a la plaza será el de 33.000 pesetas anuales, las dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar en su grado máximo, y los quinquenios legales.

Sus obligaciones serán las determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y además, aquellas que en

relación con su cargo acuerde la Corporación Municipal, el Ilustrísimo señor Alcalde, o le encomiende el señor Secretario de la Corporación.

Los concursantes deberán: Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. Poseer los títulos académicos correspondientes. Justificar su edad. Acreditar no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el ejercicio de la función. Acompañará también hojas de servicios y de estudios de la Universidad y declarará no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades determinadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En virtud del apartado segundo del artículo 6.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de partida de nacimiento, certificación de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, bastando, con arreglo al apartado 3 de dicho artículo, que los interesados manifiesten en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre en la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, pero sí deberán de acompañar, de acuerdo con la última parte del artículo 2 del referido Reglamento, los expedientes académicos, publicaciones y trabajos científicos u otros de índole semejante que por su naturaleza habrá de presentar en el momento de la instancia solicitando ser concursante.

La escala graduada de méritos, será la siguiente:

De valoración concreta

a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, justificado por el correspondiente título o certificación expedida por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

b) Haber obtenido personalmente el premio nacional "Calvo Sotelo".

c) Llevar más de cinco años consecutivos en el cargo de Secretario de primera categoría o de Oficial Mayor en Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes.

d) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

De apreciación de calificación discrecional y conjunta

a) La aptitud demostrada en el desempeño de sus funciones.

b) Estar en posesión de otros títulos.

c) Haber ganado oposiciones siempre que tengan conexión con la Administración Local o sea representativas de un elevado nivel cultural.

d) Publicaciones de reconocido mérito, así dictaminado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

e) Méritos especiales en relación con la Administración Local.

f) Los demás factores expresivos que demuestren la eficiencia real del concursante.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", que será la última publicación oficial que lo haga.

Las instancias, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón, en horas y días hábiles de oficina.

El Tribunal calificador estará formado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e integrado por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; un representante del profesorado oficial; el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue; el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Gijón o en su caso, de no ser posible, el que designe el Jefe de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Oviedo, y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo el que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido el concurso y durante su celebración, y en particular, para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, incluso abstenerse de formular propuesta si a su juicio ninguno de los aspirantes reúne un mínimo de méritos en consonancia con la importancia del cargo.

La calificación y propuesta que será única de la plaza a proveer, se hará por el Tribunal procuran-

do atenerse en lo posible al sistema que se utiliza para la provisión de plazas de Secretarios por la Dirección General de Administración Local, pudiendo tener a la vista, si lo estima conveniente, el baremo últimamente aprobado por Orden de 21 de febrero de 1957, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de marzo del mismo año.

El concursante propuesto por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos, y bien entendido que quien dentro del plazo indicado y no justificando la causa de fuerza mayor, no los presentara, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que le siga en calificación.

El nombramiento de Oficial Mayor compete al Ilustre Ayuntamiento Pleno.

El desempeño de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Gijón, será incompatible con el ejercicio de la abogacía y con cualquier otra profesión liberal, y fuera del término municipal tampoco podrá ejercer si ello llevara consigo alguna dificultad en el desempeño de su cargo, teniendo la obligación de residir en el término municipal de Gijón.

La convocatoria y bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los BOLETINES OFICIALES.

Gijón, 8 de enero de 1958.—El Alcalde.

Anulación de Requisitoria

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número Uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria fecha 6 de julio pasado, llamando al penado en sumario 25 de 1953, por estafa, VITALIANO GONZALEZ SUAREZ.